	PROCESO	REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA	CÓDIGO	RAPD04
	PROCEDIMIENTO	ACTUALIZACIÓN DEL ARCHIVO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN - ANI -	VERSIÓN	4

1. OBJETIVO:

Actualizar y modificar la vigencia de la cédula de ciudadanía según tipo de novedad e información alfanumérica por error de grabación, corrección póstuma, o corrección por menoría de edad con el fin de mantener actualizada la base de datos del Archivo Nacional de Identificación - ANI.

2. ALCANCE:


El trámite inicia con base en la solicitud presentada por el titular del documento, o los legitimados que demuestren el interés jurídico para tal fin, o las Registradurías a nivel nacional, Oficinas Consulares, Notarías, y excepcionalmente Inspecciones de Policía y Alcaldías, igualmente por los órganos judiciales y de control u otras entidades del estado, quienes acreditan la necesidad de actualización y/o modificación del estado de vigencia o información alfanumérica de la cédula de ciudadanía, continúa con el análisis y verificación de la información en las base de datos y/o soportes documentales aportados, finalizando dicho trámite, con la decisión de la Administración que se comunicará conforme a las disposiciones legales vigentes.

3. ÁMBITO DE APLICACIÓN:

- Dirección Nacional de Identificación, Grupo de Novedades, Grupo de Archivos de Identificación, y Grupo de Jurídica de Identificación.
- Excepcionalmente, algunos Centro de Acopio cuentan con usuario del ANI para realizar modificaciones, solamente para corrección de errores en digitación relacionados únicamente con nombres y apellidos.


4. BASE DOCUMENTAL

- Manual de reseña (RAMN01)
- Guía para la actualización o modificación en el Archivo Nacional de Identificación (RAGU01)
- Reseña para establecer plena identidad (RAFT01)
- Certificado de cotejo dactiloscópico para cancelaciones (RAFT32)
- Certificado de Cotejo dactiloscópico para revocatoria por muerte (RAFT33)
- Notificación personal (RAFT34)
- Versión de los hechos (RAFT35)
- Solicitud de corrección póstuma de datos (RAFT44)


 <p>REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL</p>	PROCESO	REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA	CÓDIGO	RAPD04
	PROCEDIMIENTO	ACTUALIZACIÓN DEL ARCHIVO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN - ANI -	VERSIÓN	4

5. BASE LEGAL


Norma (número y fecha)	Directriz legal
Constitución Política de Colombia de 1991	Artículo 14 toda persona tiene derecho a que le reconozcan su personalidad jurídica. Artículos 23, 29 96, 98, 120 y 266
Decreto – Ley 2241 de 1986 “Por la cual se adopta el Código Electoral”	Artículo 67- causales de cancelación de la cédula de ciudadanía. Artículo 68 - rectificación de fecha de expedición de la cédula – menoría de edad. Artículos 70 y 71 - en lo referente a la baja por interdicción de derechos y funciones pública y alta de cédulas por rehabilitación de la interdicción.
Ley No. 43 de 1993 “Por medio de la cual se establecen las normas relativas a la adquisición, renuncia, pérdida y recuperación de la nacionalidad colombiana; se desarrolla el numeral séptimo del artículo 40 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones. Modificada por la Ley 962 de 2005.	Toda la norma observándolas modificaciones a la ley 962 Artículo 23. de la renuncia a la nacionalidad colombiana Artículo 25º.- <i>De la recuperación de la nacionalidad.</i>
Ley No. 962 de 2005 “Por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios”.	Capítulo V De las regulaciones, procedimientos y trámites del sector de relaciones exteriores Art 38 y siguientes - Prueba y requisitos de la nacionalidad. y sus modificaciones
Ley No. 1437 de 2011 “Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”	Toda la norma referente a la parte primera del procedimiento administrativo.
Ley No. 1755 de 2015 “Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del	Toda la norma por cuanto reglamenta a través de ley estatutaria el derecho fundamental de petición.

 <p>REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL</p>	PROCESO	REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA	CÓDIGO	RAPD04
	PROCEDIMIENTO	ACTUALIZACIÓN DEL ARCHIVO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN - ANI -	VERSIÓN	4

Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”	
La Sentencia T023 de 2016 , proferida por la Honorable Corte Constitucional Derecho a la Personalidad Jurídica y Debido Procesos artículos 14 y 29 de Constitución Política de Colombia.	La Corte Constitucional se pronuncia respecto del intento y múltiple cedulación, manifestando que la RNEC deberá otorgar al interesado la oportunidad para ser escuchado y allegar las pruebas que considere necesarias que justifiquen la solicitud de la cédula que considera le corresponde identificarse, en aras de garantizar el derecho a la personalidad jurídica y el debido proceso. De la misma manera ordena adoptar un procedimiento interno que regule los caso de múltiple cedulación para actuar en forma oficiosa logrando la identificación precisa y exacta de una persona en condición de vulnerabilidad y cuando no pueda cumplir el procedimiento administrativo o judicial para tal fin.
Sentencia T 006 de 2011 , expedida por la Corte Constitucional “Derecho a la personalidad jurídica y al debido proceso de ciudadano con más de una cédula”.	Se pronuncia la Corte respecto de la cancelación por múltiple cedulación, manifestando que se deberá adelantar un procedimiento administrativo garantizando el debido proceso y el derecho a la personalidad jurídica
Decreto Ley No. 2106 de 2019. “Por la cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites proceso y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública.”	Artículo 20 Administración de la base de datos del registro civil de defunción. El artículo 23 del Decreto Ley 019 de 2012 quedará así: “Artículo 23. Administración de la base de datos del registro civil de defunción. La Registraduría Nacional del Estado Civil administrará las bases de datos del Registro Civil de Defunción, el cual se actualizará con la información de Registro Único de Afiliados a la Protección Social - Nacimientos y Defunciones (RUAf-ND), administrado por el Ministerio de Salud y Protección Social y con la que remitan las notarías, los consulados, los registradores del estado civil y las demás autoridades encargadas de llevar el registro civil...”

	PROCESO	REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA	CÓDIGO	RAPD04
	PROCEDIMIENTO	ACTUALIZACIÓN DEL ARCHIVO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN - ANI -	VERSIÓN	4

<p>Decreto No. 1869 de 03 de agosto de 1994 “Por medio del cual se reglamenta la Ley 43 del 1o de febrero de 1993 Modificado por el Decreto Único Reglamentario 1067 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Relaciones Exteriores”.</p>	<p>Título 4. Asuntos jurídicos internacionales Capítulo 1. Nacionalidad y cartas de naturaleza Artículo 2.2.4.1.20. De la renuncia de la nacionalidad Artículo 2.2.4.1.22. Readquisición de la nacionalidad.</p>
<p>Decreto No. 1227 del 4 de junio de 2015 “Por la cual se adiciona una sección al Decreto 1069 de 2015, Único reglamentario del Sector Justicia y del Derecho, relacionada con el trámite de Corregir el componente de sexo en el Registro del Estado Civil”.</p>	<p>Toda la norma.</p>
<p>Decreto - Ley No. 1010 de junio de 2000 “Por el cual se establece la organización interna de la Registraduría Nacional del Estado Civil y se fijan las funciones de sus dependencias; se define la naturaleza jurídica del Fondo Social de Vivienda de la Registraduría Nacional del Estado Civil; y se dictan otras disposiciones.”</p>	<p>Sección III Capítulo 5 Funciones por dependencia de la RNEC en el nivel central. Art. 38 y 39. Actuaciones para la realización de la afectación del archivo Nacional de Identificación. Capítulo 6 Función de RNEC en el nivel desconcentrado, art. 46 y 47.</p>
<p>Decreto No. 1067 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Relaciones Exteriores”</p>	<p>Capítulo 1 Artículos 2.2.4.1.18, 2.2.4.1.21 Capítulo. 3 –2.2.4.3.5.</p>
<p>Resolución No. 19440 del 18 de noviembre de 2019 “Por la cual se actualiza el procedimiento de actualización del Archivo Nacional de Identificación y se dictan otras disposiciones”</p>	<p>Toda la disposición.</p>

 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA	CÓDIGO	RAPD04
	PROCEDIMIENTO	ACTUALIZACIÓN DEL ARCHIVO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN - ANI -	VERSIÓN	4

Circular única de Registro Civil e Identificación	<p>Capítulo cédula de ciudadanía:</p> <p>Numerales: I) Causales de cancelación de la cédula II) Alta de la Cédula de ciudadanía por extinción de la pena impuesta; III) Procedimiento para la atención de las novedades en el estado de la cédula. IV) Novedades de la cédula que afectan el estado de vigencia sin que medie acto administrativo. V) Correcciones póstumas. VI) Correcciones por Menoría de edad.</p>
--	--

6. DEFINICIONES


ANI: Archivo Nacional de Identificación.

CONSULTA WEB: herramienta de consulta de todas las bases de datos de documentos de identidad de última generación.

CCT: Centro de Consulta Técnica.

GED DE IDENTIFICACIÓN: Gestión Electrónica de Documentos de identificación, corresponde a la base de datos magnética que contiene las imágenes de las tarjetas decodificadas de preparación correspondientes a las solicitudes de primera vez, y rectificación de cédulas de ciudadanía con expedición hasta el año 2010.

GED DE REGISTRO CIVIL: Gestión electrónica de documentos de Registro Civil, corresponde a la base de datos magnética que contiene las imágenes de los seriales de Registro Civil de Nacimiento, Matrimonio y Defunción.

	PROCESO	REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA	CÓDIGO	RAPD04
	PROCEDIMIENTO	ACTUALIZACIÓN DEL ARCHIVO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN - ANI -	VERSIÓN	4

CORRECCIÓN PÓSTUMA: es la corrección que se efectúa en la base de datos del Archivo Nacional de Identificación (ANI), de los datos biográficos (nombre, apellidos, fecha y lugar de nacimiento, fecha de expedición, componente sexo y RH) de una cédula de ciudadanía que se encuentre en estado de cancelado por muerte.

DOCUMENTO BASE: es el documento utilizado para el trámite de primera vez de la cédula de ciudadanía que puede ser: partida de bautismo, formulario 12 b, libreta militar, tarjeta de identidad, tarjeta de identidad postal, cédula antigua, registro civil de matrimonio, registro civil de nacimiento, carta de naturaleza, entre otros.

PROMETEO: base de datos magnética que contiene la información Alfanumérica y las imágenes de fotografía e impresión dactilar del índice derecho de los ciudadanos que tramitaron cédula de ciudadanía de segunda generación (Café plastificada).


MTR: Manejador de Transacciones. Constituye una Base de datos y sistema transaccional que procesa la información de los trámites de identificación.

SIRC: Sistema de Información de Registro Civil. Corresponde a la base de datos magnética que contiene la data de los seriales de Registro Civil de Nacimiento, Matrimonio, Defunción y su estado de validez. Contiene la información alfanumérica de los seriales de registro civil.

SIC: Sistema de Información de Correspondencia, que corresponde a la base de datos magnética que contiene las solicitudes presentadas a la Registraduría Nacional del Estado Civil – Nivel Central, el estado de la solicitud, el servidor público responsable y las respuestas emitidas.

TARJETA ALFABÉTICA: Tarjeta que se genera con una solicitud de Tarjeta de Identidad de última generación o cédula de ciudadanía, preparada el formato de cedulación y tarjeta de identidad que se conserva en la oficina de preparación del documento que contiene los siguientes datos: NUIP, fecha de preparación, nombre y apellidos, fecha y lugar de nacimiento, estatura, tipo de sangre y RH, impresión dactilar del titular (del índice derecho o el que corresponda), fotografía, clase de preparación y firma del ciudadano.

LOTE: es un archivo donde se graba uno o varios números de cédula de ciudadanía que serán afectados en su estado de vigencia por el mismo concepto, al cual el sistema ANI asignará un número único. A cada lote le corresponderá un número único de Resolución.


	PROCESO	REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA	CÓDIGO	RAPD04
	PROCEDIMIENTO	ACTUALIZACIÓN DEL ARCHIVO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN - ANI -	VERSIÓN	4

RESOLUCIÓN POR SISTEMA: es el acto administrativo que se genera automáticamente a través del sistema ANI y que es firmado digitalmente, por la coordinación del Grupo de Novedades, la coordinación del Grupo Jurídico de la Dirección Nacional de Identificación y por la Dirección Nacional de Identificación.


RESOLUCIÓN MANUAL CON FIRMA DIGITAL: es un acto administrativo que define una situación particular de uno o varios ciudadanos que no es generada de forma automática a través del sistema, que cuenta con los vistos buenos de las áreas inmersas y posteriormente puede ser firmado digitalmente por la Coordinación de Novedades (en las que aplique), por la coordinación del grupo Jurídica de la Dirección Nacional de Identificación y por la Dirección Nacional de Identificación.

7. POLÍTICAS DE OPERACIÓN


1. Para toda afectación del estado de vigencia de la cédula de ciudadanía se requiere de una petición de parte o una actuación oficiosa y debe cumplir con los requisitos establecidos en la Guía para la actualización o modificación en el Archivo Nacional de Identificación Código RAGU01, con el fin de realizar el análisis del caso.
2. La afectación del estado de vigencia de la cédula por las causales muerte del ciudadano, suspensión o pérdida de los derechos políticos y la rehabilitación ipso-jure al cumplirse el término por el cual se impuso la pena, se realizará en el Sistema de Información – Archivo nacional de Identificación ANI, sin que medie acto administrativo. Las demás afectaciones que requieran de la suscripción de acto administrativo se generarán en forma progresiva mediante firma digital; de no estar parametrizado el sistema para alguno de los conceptos de afectación, se realizará la afectación mediante resolución manual.
3. Para proceder a modificar las fechas de expedición del trámite de cédula por menoría de edad, se requiere copia del Registro Civil de Nacimiento expedida por la oficina registral donde se realizó la inscripción (Registraduría, notarías, consulados, inspección del corregimiento, entre otras autorizadas), solo cuando esté grabado en el sistema de registro civil de la RNEC, serán procesadas por la Coordinación de Archivos de Identificación.

	PROCESO	REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA	CÓDIGO	RAPD04
	PROCEDIMIENTO	ACTUALIZACIÓN DEL ARCHIVO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN - ANI -	VERSIÓN	4

4. La solicitud de corrección póstuma que presente el(os) causahabiente(s) debe formalizarse a través del formato “RAFT-44 *Solicitud de Corrección Póstuma de Datos*”; debe ser diligenciado en su totalidad y con letra legible. En caso de que la petición se presente por escrito en formato diferente al establecido deberá verificarse que la misma contenga la información establecida en el formato RAFT44.
5. Los errores sujetos de modificación póstuma, son aquellos simplemente formales, ya sean ortográficos, de digitación, de transcripción. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la filiación o estado civil, como cuando la solicitud va dirigida a eliminar, suprimir o incluir la partícula DE, VDA. O VIUDA DE, o cuando la solicitud va dirigida a incluir o eliminar apellidos que no se encuentran en la tarjeta decadactilar de primera vez o rectificación. Serán procesadas por la Coordinación de Archivos de Identificación.
6. La corrección póstuma por vía administrativa, procederá de manera excepcional y sólo en el caso que se presente un error o diferencia entre el documento base que se encuentra implícito en la Tarjeta Decadactilar de Preparación de Cédula de Ciudadanía de primera vez o rectificación y el documento expedido en esa oportunidad.
7. Las solicitudes de corrección póstuma, cuyos errores no estén contemplados en la Resolución No. 5621 de 2019, sólo podrán corregirse por orden de Juez de la República y la modificación sólo se realizará con base en la sentencia judicial que así lo ordene.
8. Para proceder a cancelar o recuperar la Nacionalidad, se requiere acta de renuncia o recuperación de nacionalidad emitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores, las oficinas consulares o Gobernaciones a solicitud del peticionario. Serán procesadas por la Coordinación de Novedades.
9. Para bajas y altas de cédulas, por pérdida o suspensión de derechos políticos, cancelaciones por pérdida o renuncia de la nacionalidad, recuperación de la nacionalidad, actualización de información alfanumérica por error de grabación, corrección póstuma o corrección por menoría de edad, no se requiere cotejo técnico manual y/o por sistema.
10. Para la asignación del número de Resolución, se atenderán las directrices establecidas por la Secretaría General.

	PROCESO	REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA	CÓDIGO	RAPD04
	PROCEDIMIENTO	ACTUALIZACIÓN DEL ARCHIVO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN - ANI -	VERSIÓN	4


11. Los formatos para establecer plena identidad RAFT01, deben ser diligenciados en un solo folio (anverso, reverso), en su totalidad y únicamente por el funcionario de Entidad u oficina consular (nunca por el ciudadano), con letra legible y se debe tomar una reseña de calidad, con la tinta indicada y nunca utilizando almohadilla para evitar que quede empastada.
12. Las comunicaciones que se deban enviar a los colombianos, a las sedes de la entidad en todo el país, o a otras entidades, se realizarán por el medio más expedito, y en todo caso atendiendo a la política de “cero papel” en los casos que sea factible.
13. Si la autoridad a quien se dirige una petición no es la competente, ésta deberá ser remitida de inmediato a la autoridad o dependencia correspondiente. El funcionario que remite la petición, deberá informar al peticionario el traslado de la misma, indicando a quién se remitió y en qué fecha, en los términos que establece la Ley.
14. Se priorizarán las solicitudes de novedad de afectación de vigencia de la cédula que ingresen por las siguientes vías de solicitud: tutelas, Solicitudes de la Justicia Especial para la paz, peticiones de revocatoria de cédulas canceladas por muerte y solicitudes de personas en condición de vulnerabilidad (cuando se evidencie dicha condición), lo anterior con el fin de garantizar el restablecimiento de los derechos del colombiano. Serán procesadas por la Coordinación de Novedades.
15. En los casos en que para dar respuesta de fondo a una petición se le requieran documentos al solicitante, y sin que este los aporte después de transcurrido un (1) mes, se archivará la petición dando aplicación al artículo 17 de la Ley 1755 de 2015. En estos casos el funcionario debe dejar constancia mediante anotación en el sistema interno de correspondencia.
16. Una vez resueltas las peticiones de los colombianos, por los conceptos de afectación y/o modificaciones de estado de vigencia o de datos biográficos en el Archivo Nacional de Identificación, se procederá a su archivo, de conformidad con los lineamientos de la Gerencia Administrativa y Financiera - Grupo de Archivo y Correspondencia y de conformidad con las Tablas de Retención Documental.
17. Cuando un radicado corresponda a la interposición de un recurso de reposición contra un acto administrativo expedido por el Director Nacional de Identificación, indistintamente del área donde éste haya sido recibido, deberá ser remitido al Grupo Jurídico - DNI para el trámite correspondiente. Si dicho radicado corresponde a un recurso de apelación, deberá ser remitido a la RDRCI junto con los antecedentes del caso.

 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA	CÓDIGO	RAPD04
	PROCEDIMIENTO	ACTUALIZACIÓN DEL ARCHIVO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN - ANI -	VERSIÓN	4


18. Las Resoluciones proyectadas por el Grupo de Novedades y/o Archivos de Identificación, una vez sean avaladas por el Coordinador respectivo mediante el sistema por firma digital o manuscrita, serán remitidas al Grupo Jurídico a fin de realizar la verificación y aprobación por el mismo medio por el cual se recibió para verificación de la dirección nacional y firma del Director Nacional de Identificación.
19. La Gerencia de informática - Grupo de soporte técnico de registro civil e identificación, implementará y mantendrá las medidas necesarias para que la información consultada en el ANI a nivel Nacional se encuentre actualizada.
20. Conforme al alcance y ámbito de aplicación del procedimiento SCPD01 - ATENCIÓN DE PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS, SUGERENCIAS, DENUNCIAS Y CONSULTAS- PQRSDC, se debe atender las peticiones relacionada con las solicitudes de novedades de la cédula de ciudadanía.

8. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO


#	ACTIVIDAD	TIEMPO	RESPONSABLE	PUNTO DE CONTROL	REGISTRO Y/O DOCUMENTO
1	Recibir solicitudes de afectación del ANI en cuanto al estado de vigencia de la cédula de ciudadanía (sentencias o autos, cancelaciones, revocatorias, extranjería, doble cedulación, falsa identidad, suplantación, reasignación de género, errores judiciales, revocatoria de muerte), o de corrección de información alfanumérica por error de grabación, corrección póstuma (formato RAFT44) o corrección por menoría de edad todo lo anterior a través del SIC y posteriormente realizar el reparto.	1 a 8 horas diarias según el volumen de radicados	Servidores de Coordinaciones de Archivos de Identificación, Novedades y Oficina Jurídica DNI	SIC	Planilla SIC RAFT44 Solicitud de Corrección Póstuma de Datos

 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA	CÓDIGO	RAPD04
	PROCEDIMIENTO	ACTUALIZACIÓN DEL ARCHIVO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN - ANI -	VERSIÓN	4


2	<p>Verificar que las solicitudes contengan la documentación requerida, dependiendo del caso en concreto.</p> <p>Analizando si se requiere documentos por parte del ciudadano o trámites internos tales como: cotejo dactiloscópico, tarjeta alfabética, foto cédula, formato de plena identidad y/o sometimiento de la reseña del formato de plena identidad o web service al CCT, versión de los hechos, entre otros.</p> <p>a. Solicitar cotejo dactiloscópico al técnico correspondiente.</p> <p>b. Si la solicitud no cumple con los requisitos, remitir oficio al peticionario (con copia vía correo electrónico a la Registraduría más cercana a su domicilio y/o a la Registraduría donde repose la tarjeta alfabética de primera vez del documento vigente) solicitando los documentos necesarios y esperar respuesta a fin de resolver la situación particular.</p> <p>c. Solicitar si se requiere sometimiento de la reseña CCT</p>	60 minutos por solicitud Aproximadamente dependiendo de la complejidad del caso	Servidores de Coordinaciones: Novedades Jurídica DNI Archivos de Identificación	Anotaciones en el SIC	Comunicación u Oficio
3	Efectuar los comunicados al ciudadano y/o a la Registraduría dependiendo del origen de la petición, requiriendo los documentos faltantes para continuar con el análisis de la solicitud.	30 minutos aproximadamente	Servidores de Coordinaciones de Novedades, Archivos de Identificación Jurídica		

 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA	CÓDIGO	RAPD04
	PROCEDIMIENTO	ACTUALIZACIÓN DEL ARCHIVO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN - ANI -	VERSIÓN	4


4	<p>Recolectar y remitir por el medio más expedito, los documentos requeridos para dar solución de fondo a la novedad presentada en la cédula del ciudadano cuando los soportes reposan en la oficina (ej. tarjeta alfabética). Para proceder a cancelar o recuperar la Nacionalidad, se requiere acta de renuncia o recuperación de nacionalidad emitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores, las oficinas consulares o Gobernaciones a solicitud del peticionario. Si se trata de pérdida de la nacionalidad conforme a lo establecido en la Ley, la solicitud deberá incluir copia de la carta de naturaleza otorgada por el país extranjero y manifestación de haber establecido el domicilio en él. Serán procesadas por la Coordinación de Novedades.</p>	2 día hábiles cuando el soporte reposa la oficina	Delegaciones Departamentales Registraduría Distrital Registradurías de todo el país	SIC	Comunicación u Oficio
5	<p>Requerir al ciudadano por el medio más expedito cuando es indispensable información adicional o soportes que debe aportar, para que se acerquen a la Registraduría a adelantar el trámite indicado por oficinas centrales en los casos requeridos.</p>	60 minutos aproximadamente	Delegaciones Departamentales Registraduría Distrital Registradurías de todo el país	SIC	Comunicación, correo electrónico, registro telefónico
6	<p>Atender al ciudadano (recibir documentos, tomar reseña, tomar versión de los hechos, etc., según el caso) y remitir por el medio más expedito.</p>	2 día hábiles	Delegaciones Departamentales Registraduría Distrital Registradurías de todo el país	SIC	RAFT35 Formato de versión de los hechos RAFT01 Reseña para establecer plena identidad

	PROCESO	REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA	CÓDIGO	RAPD04
	PROCEDIMIENTO	ACTUALIZACIÓN DEL ARCHIVO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN - ANI -	VERSIÓN	4


7	Realizar verificación a través de sistema CCT y cotejo técnico dactilar y facial, así mismo, verificar la documentación recibida para continuar con el análisis del caso (alta, bajas, cancelaciones, revocatorias, recuperación de la nacionalidad, actualización de información alfanumérica con error de grabación, corrección póstuma o corrección por menoría de edad).	20 minutos Aproximadamente dependiendo de la complejidad del caso	Servidores de Coordinaciones de Novedades y Archivos de Identificación Jurídica DNI	SIC	RAFT32 Certificado de cotejo dactiloscópico para cancelaciones o RAFT33 certificado de cotejo dactiloscópico para revocatoria por muerte
8	<p>Analizar los documentos aportados y/o recopilados y consultar los sistemas de información y decidir de fondo con fundamento en la situación fáctica, jurídica y probatoria. <u>Cuando procede</u></p> <p>a. Actualización de estado de vigencia de la cédula sin que medie acto administrativo, para la cancelación de la cédula por muerte y/o para baja por suspensión o pérdida de los derechos políticos o alta de los derechos políticos. Continúa paso 9</p> <p>b. Proyectar Acto Administrativo manual o generar por sistema para los demás conceptos. Cuando se trate de acto administrativo proyectados por la coordinación Grupo Jurídico de la Dirección Nacional de Identificación, serán únicamente manuales con firma digital. Si es resolución por sistema continúa al paso 10</p>	<p>2 a 4 horas aproximadamente dependiendo de la complejidad del caso</p> <p>5 días para conformar lotes por sistema</p>	Servidores de Coordinaciones de Archivos de Identificación, Novedades y Jurídica DNI	Verificar en Bases de Datos ANI, GED de identificación consulta Web, MTR, SIRC, GED de RC, Prometeo y soportes aportados con la solicitud.	Comunicación u Oficio

	PROCESO	REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA	CÓDIGO	RAPD04
	PROCEDIMIENTO	ACTUALIZACIÓN DEL ARCHIVO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN - ANI -	VERSIÓN	4


	<p>c. Corrección por error de digitación, sin que medie acto administrativo, indicando la modificación efectuada al solicitante</p> <p><u>Cuando no procede</u></p> <p>d. Cuando no es viable acceder a la petición, se informará indicando las razones de no procedencia y el trámite a adelantar.</p>				
9	<p>Para las afectaciones por lote de cancelación por muerte, suspensión o pérdida de los derechos políticos y la rehabilitación ipso-jure al cumplirse el término por el cual se impuso la pena, se debe realizar corte de lote y remitir por el sistema para aprobación firmada digitalmente por la Coordinación de novedades y posteriormente por la coordinación del Grupo Jurídico de la Dirección Nacional de Identificación y aprobación de la Dirección Nacional de Identificación con firma digital Procedimiento que sigue las directrices de la Resolución 19440.</p> <p>Nota: aplica la revisión detallada para la suspensión o pérdida de derechos políticos.</p>	20 minutos	Servidores Coordinación de Novedades	ANI	Registro del Lote
10	<p>Verificar el contenido del proyecto de acto administrativo con base en los soportes, para detectar inconsistencias caso en el cual se devuelve para corrección; o dar visto bueno cuando el proyecto de acto administrativo está conforme, caso en el cual continúa al paso 11.</p>	Entre 2 y 6 horas aproximadamente según el tamaño de Resolución o lote	Coordinación de jurídica DNI	ANI Correo electrónico	

 <p>REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL</p>	PROCESO	REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA	CÓDIGO	RAPD04
	PROCEDIMIENTO	ACTUALIZACIÓN DEL ARCHIVO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN - ANI -	VERSIÓN	4


11	Solicitar ante la Secretaría General la numeración de la Resolución y una vez asignado, registrar en el libro de Control de Resoluciones.	2 a 3 días hábiles	Coordinadores de Novedades Archivos de identificación	Cuadro Excel Libro de control	Libro de control
12	Generar el acto administrativo, se imponen vistos buenos por las Coordinaciones de los grupos de Novedades o Archivos de identificación según corresponda, se procede a la numeración del mismo y se firma digitalmente por la Coordinación de Novedades (cuando aplique), Coordinación del grupo Jurídico de la Dirección Nacional de identificación y el Director Nacional de Identificación.	1 a 2 días Aproximadamente	Coordinadores de Novedades Archivos de identificación Coordinación de jurídica DNI Director Nacional de Identificación	ANI	PDF Acto administrativo
13	Realizar la afectación de ANI conforme al contenido de la Resolución.	1 minutos a 5 minutos por afectación Aproximadamente	Servidores de Coordinaciones de Novedades Archivos identificación		Registro reporte de ANI
14	Después de firmada digitalmente la resolución por parte de la DNI, se genera y envía automáticamente una comunicación de respuesta los siguientes correos electrónicos, adjuntando el acto administrativo respectivo. a. Al interesado, informando el resultado de la petición; así mismo, si es necesario, que se acerque a la Registraduría indicada para notificación respectiva.	1 a 4 horas Aproximadamente	Servidores de Novedades	Correo electrónico novedades1@registraduria.gov.co	correo de generación automático

 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA	CÓDIGO	RAPD04
	PROCEDIMIENTO	ACTUALIZACIÓN DEL ARCHIVO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN - ANI -	VERSIÓN	4

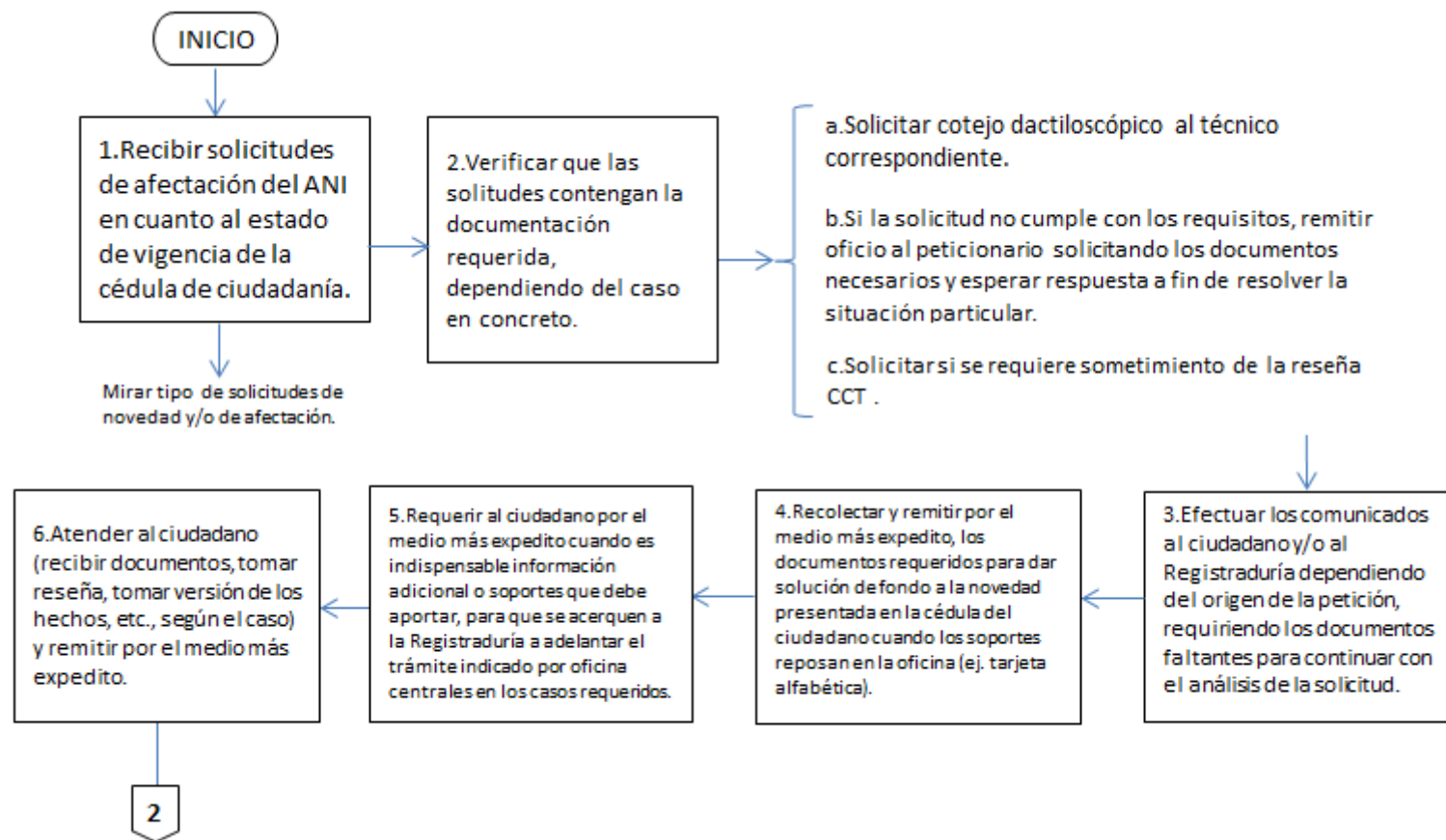
	<p>b. A la Registraduría o consulado de domicilio del solicitante para la notificación del acto administrativo o respuesta, si es necesario.</p> <p>Nota: si la solicitud procede directamente de la Registraduría o consulado, se generará y enviará únicamente a estos el correo de respuesta.</p>				
15	<p>Para las peticiones que no aportan correo electrónico del peticionario se genera la comunicación automáticamente, se imprime, revisa y firma para realizar el envío mediante correo certificado.</p> <p>Continúa al paso 18.</p>	1 a 4 horas Aproximadamente	Servidores de Coordinaciones de Archivos de Identificación, Novedades y Jurídica DNI	Verificar envío Libro de comunicaciones externas SIC	Comunicación
16	<p>Realizar la notificación del acto administrativo de acuerdo con la normatividad vigente e informar los recursos de ley cuando sea el caso (correo electrónico o certificado). Remitir por correo electrónico PDF del RAFT34 a Grupo de Novedades y Archivos de Identificación.</p>	Según términos de ley	Delegaciones Departamentales Registraduría Distrital Registradurías de todo el país y Consulados	Medio de control en sede RAFT34	Comunicación RAF34
17	<p>Comunicar a las autoridades del caso, de acuerdo con la parte resolutive del acto administrativo.</p>	1 día Aproximadamente	Delegaciones Departamentales Registraduría Distrital Registradurías de todo el país y Consulados	Medio de control en sede	Comunicación


 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA	CÓDIGO	RAPD04
	PROCEDIMIENTO	ACTUALIZACIÓN DEL ARCHIVO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN - ANI -	VERSIÓN	4

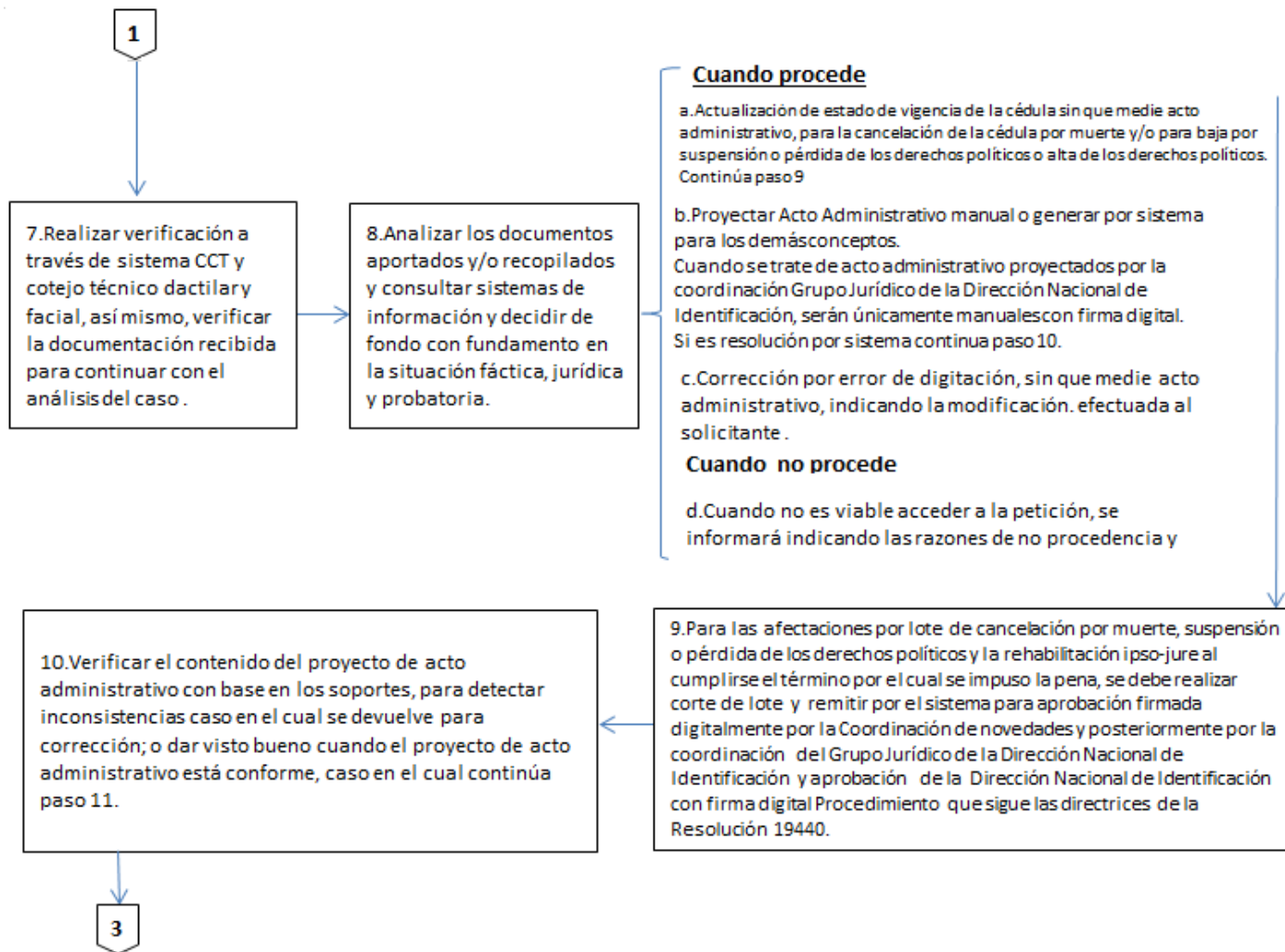
18	Descargar la solicitud del SIC y archivar de acuerdo con las directrices de la Coordinación de gestión documental, según tabla de retención documental.	1 día Aproximadamente	Servidores de Coordinaciones de Archivos de Identificación, Novedades, y Jurídica DNI	SIC	Registro SIC
----	---	--------------------------	---	-----	--------------


 <p>REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL</p>	PROCESO	REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA	CÓDIGO	RAPD04
	PROCEDIMIENTO	ACTUALIZACIÓN DEL ARCHIVO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN - ANI -	VERSIÓN	4

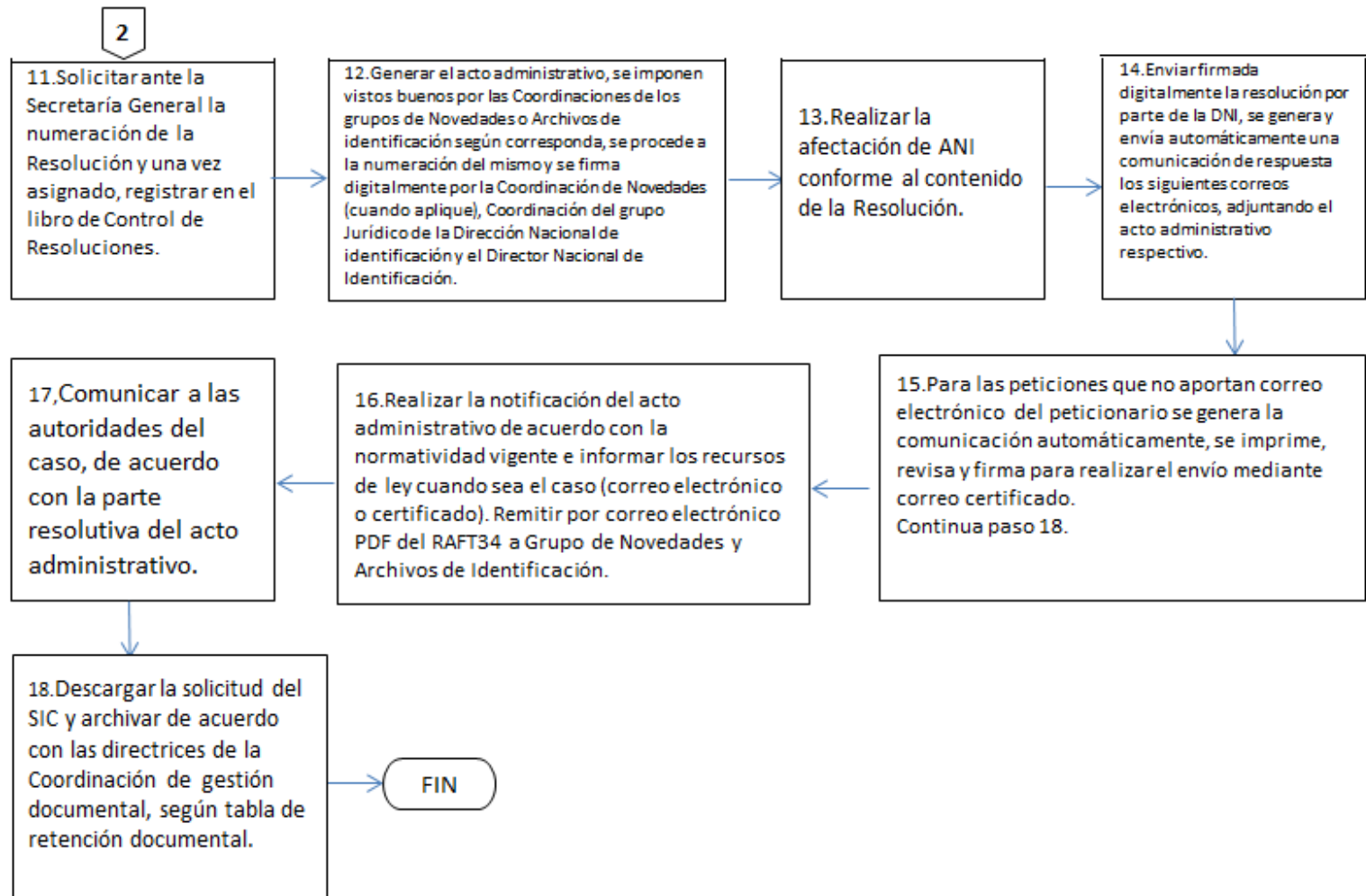
9. FLUJOGRAMA




 <p>REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL</p>	PROCESO	REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA	CÓDIGO	RAPD04
	PROCEDIMIENTO	ACTUALIZACIÓN DEL ARCHIVO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN - ANI -	VERSIÓN	4




 <p>REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL</p>	PROCESO	REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA	CÓDIGO	RAPD04
	PROCEDIMIENTO	ACTUALIZACIÓN DEL ARCHIVO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN - ANI -	VERSIÓN	4



	PROCESO	REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA	CÓDIGO	RAPD04
	PROCEDIMIENTO	ACTUALIZACIÓN DEL ARCHIVO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN - ANI -	VERSIÓN	4

10. ANÁLISIS DE GESTIÓN

Recepción y clasificación de solicitudes (depende del volumen de radicados que se reciban a diario en cada grupo de trabajo).	8 horas
Verificar qué documentos se necesitan en primera instancia para el análisis del caso (las solicitudes se evacúan de acuerdo al volumen de radicados).	30 minutos por cada documento aproximadamente
Elaboración y envío de comunicaciones solicitando aportar documentación y otros.	30 minutos por cada documento aproximadamente
Tomar la reseña para establecer plena identidad y versión de los hechos cuando se requiere, y realizar el envío junto con los demás soportes que le sean solicitados.	2 a 5 días hábiles aproximadamente (sujeto a que el titular de documento se presente)
Realizar cotejo dactiloscópico biométrico y facial.	40 a 60 minutos aproximadamente por cada caso
Análisis de la información recopilada para resolver el caso (de acuerdo al volumen de radicados).	2 a 4 horas Aproximadamente dependiendo de la complejidad del caso
Proyectar Acto Administrativo o lotes de afectación , revisar y aprobar (depende del volumen en curso)	1 a 3 días aproximadamente
Realizar trámite de generación y envío de comunicaciones de respuesta a los interesados por correo electrónico automático o correo certificado, a las registradurías o consulados.	1 días aproximadamente
Realizar notificación de Actos Administrativos.	De acuerdo a términos de ley según forma de notificación y posible presentación de recursos.
<p>Nota: El tiempo de respuesta depende del volumen de radicados que se encuentren en turno de espera y de la complejidad de los mismos aproximadamente de 10 a 15 días hábiles. Este tiempo se ve afectado e interrumpido por un término máximo de un mes cuando se solicita aportar documentos necesarios para dar respuesta de fondo a la solicitud.</p> <p>Los tiempos de los trámites podrán cambiar de acuerdo a la priorización que por ley deberá darse a otros radicados.</p>	


	PROCESO	REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA	CÓDIGO	RAPD04
	PROCEDIMIENTO	ACTUALIZACIÓN DEL ARCHIVO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN - ANI -	VERSIÓN	4

11. ANEXOS


N. A.

12. CONTROL DE CAMBIOS


ASPECTOS QUE CAMBIARON EL DOCUMENTO	RESPONSABLE DE LA SOLICITUD DEL CAMBIO	FECHA DEL CAMBIO DD/MM/AAAA	VERSIÓN
<p>Se fusionan procedimientos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Novedades de identificación DP-ID-RAS-052 • Modificación y actualización en el ANI /Archivo Nacional de Identificación DP-ID-RAS-053_v2 	Director Nacional de Identificación	N.I.	0
<p>Se actualiza la base legal del procedimiento para incluir lo pertinente a la Resolución 12009 de 21 de noviembre de 2016 y otras disposiciones. Se ajustaron las responsabilidades de algunos grupos de trabajo y del nivel desconcentrado. Se actualizan algunas actividades, políticas de operación y la “Guía para la actualización o modificación en el Archivo Nacional de Identificación” Código RAGU01 Versión 1. Se agregan formatos propios del proceso. Se realizó ajuste a los tiempos del análisis de gestión.</p>	Director Nacional de Identificación	11/12/2017	1
<p>Se hace la integración de las circulares en la “circular única publicada el 9 de agosto del 2018”, la cual contienen los temas relacionados con las instrucciones vigentes en materia de registro civil e identificación.</p>	Director Nacional de Identificación	19/10/2018	2

	PROCESO	REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA	CÓDIGO	RAPD04
	PROCEDIMIENTO	ACTUALIZACIÓN DEL ARCHIVO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN - ANI -	VERSIÓN	4

<p>Se hace la integración de las novedades de la “circular única de registro civil e identificación versión vigente, en el Capítulo “Cédula de ciudadanía”. Numerales: i) Causales de cancelación de la cédula ii) Alta de la Cedula de ciudadanía por extinción de la pena impuesta; iii) Procedimiento para la atención de las novedades en el estado de la cédula.</p> <p>Se hace integración de la Resolución No. 5621 del 4 de junio del 2019 <i>“Por la cual se adopta el procedimiento interno para la corrección póstuma de datos contenidos en la cédula de ciudadanía, en el Archivo Nacional de Identificación (ANI) a solicitud de causahabientes”</i>.</p> <p>Se complementa la base legal: Ley 1621 de 2015, decreto 1067 de 2015, Decreto 207 de 1993, CONPES 2822 de 1995.</p> <p>Se incorporan en el numeral de definiciones conceptos de corrección póstuma.</p> <p>Se incorpora en la base documental, el formato RAFT44 “Solicitud de Corrección Póstumas de Datos”</p> <p>Se incorporan nuevas políticas de operación y se ajusta el contenido de varias de ellas.</p> <p>Se ajusta contenido de las actividades 1,9, 12 y 15.</p>	<p>Director Nacional de Identificación</p>	<p>30/09/2019</p>	<p>3</p>
--	--	-------------------	----------

 <p>REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL</p>	PROCESO	REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA	CÓDIGO	RAPD04
	PROCEDIMIENTO	ACTUALIZACIÓN DEL ARCHIVO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN - ANI -	VERSIÓN	4

<p>Actualización de los siguientes ítems:</p> <p>1. Alcance Se ajusta el contenido del alcance del procedimiento.</p> <p>2. Base legal Se reordena toda la base legal de menor a mayor.</p> <p>Inclusión de:</p> <ul style="list-style-type: none"> Decreto Ley 2106 de 2019: modifica El artículo 23 del Decreto Ley 019 de 2012 Resolución No. 19440 del 18 de noviembre de 2019 <p><u>Se excluye:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> CONPES 2282 de 1995 Ley 1621 de 2013 <p><u>Se complementa artículos de la Constitución</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Sentencia T006 de 2011, Sentencia T023 de 2016 Ley 43 de 1993 Circular única de Registro Civil e Identificación: se agregan numerales. <p>3. Definiciones Se modifican las definiciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> Resolución por sistema Resolución manual con firma digital <p>4. Políticas</p>	<p>Registrador Delegado para el Registro Civil y la Identificación</p>	<p>20/10/2020</p>	<p>4</p>
--	--	-------------------	----------

 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA	CÓDIGO	RAPD04
	PROCEDIMIENTO	ACTUALIZACIÓN DEL ARCHIVO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN - ANI -	VERSIÓN	4

<p>Se agrega política No. 2 y se desplaza toda la numeración. Cambios en las políticas 3 (antes 2), 14 (13), 15 (14), 18 Se elimina política 15.</p> <p>5. Actividades Se modifican la mayoría de las actividades</p>			
---	--	--	--

<p>ELABORÓ: Rafael Rozo Bonilla Coordinación de Novedades</p> <p>Jairo Andrés Quiroz León Coordinación de Novedades</p> <p>Martha Lorena Salazar Coordinación de archivos de Identificación</p> <p>Narda Sofía Romero Mondragón Coordinación Jurídica DNI</p> <p>Nubia Edith Jiménez Profesional Universitario Dirección Nacional de Identificación</p> <p>Nathalia Ximena Alfonso quinche Profesional universitario Dirección Nacional de Identificación</p>	<p>REVISÓ: Didier Alberto Chilito Velasco Director Nacional de Identificación</p>	<p>APROBÓ: Jairo Alonso Mesa Guerra Registrador Delegado para el Registro Civil y la Identificación</p>
	<p>REVISIÓN TÉCNICA: Felipe Orlando Contreras Cortes Profesional Especializado Oficina de Planeación</p>	<p>APROBACIÓN TÉCNICA: José Fernando Flórez Ruiz Jefe de la Oficina de Planeación</p>
FECHA: 28/08/2020	FECHA: 16/10/2020	FECHA: 20/10/2020